

**Asesoría General de Gobierno**

---

**Economía** – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Agencia de Recaudación de Catamarca, ARCA., (Dcion. Gral. de Catastro) de este Ministerio, aprobada por Ley Nº 5736, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2022, cuya distribución se especifica en el Art. 7º, Anexos II y III del Dcto. Acdo. Nº 01/22, SUPRIMIENDO en: C. 002 – Ju. 030 – SAF. 052, DPA. de la Agencia de Recaudación – U. Ejec. 062, Agencia de Recaudación de Catamarca, ARCA., (Dcion. Gral. de Catastro) – Prog. 016 - Act. 001 - Ub. Geog. 04901 - Inc. 001 - Fi. 001 - Fu. 006, Un (1) cargo Categ. 18, 04 - Escalafón General, 04 - Personal Admin. y Técnico, 01 - Agrup. Admin., 02 - Personal de Supervisión; e INCORPORANDO: Un (1) cargo Categ. 21, 04 - Escalafón General, 04 - Personal Admin. y Técnico, 02 - Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente al agente Manuel Omar Batallan, CUIL. 20-13098445-3, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización, cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Economía, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:33:00

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa